

RESOLUCION No.

001437

14 SET. 2017

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública de mayor cuantía No. 04 de 2017, cuyo objeto consiste el suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública de mayor cuantía en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, realizó los estudios y documentos previos para contratar el suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

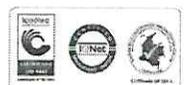
Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 01 de agosto de 2017 hasta el día 10 de agosto de 2017.

Que en el cronograma se estableció un plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones hasta el día 10 de agosto de 2017 hasta las 05:00 pm.

Que se publicó el Acto Administrativo de Apertura del Proceso y el Pliego de Condiciones Definitivo desde el día 16 de agosto de 2017 hasta el 25 de agosto de 2017.

Que en el mismo cronograma se estableció la fecha para la realización de una audiencia pública de aclaración de pliegos realizada el día 23 de agosto de 2017 a las 09:00 a.m., tal como se evidencia en acta para tal efecto que se encuentra publicada en la página Web de la Universidad.

Que mediante acta de cierre y/o recibo de ofertas suscritas el día 30 de agosto de 2017, a las 02:00 p.m., se recibieron dentro del término legal la propuesta presentada por SERVICIOS DE ALIMENTACION LAVIANDA



S.A., como único proponente.

001437

Que desde el día 13 de septiembre se exhibió el consolidado de evaluaciones en la página Web de la Universidad del Atlántico.

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas las propuestas, se constató que SERVICIOS DE ALIMENTACION LAVIANDA SA, cumple con los requisitos del pliego de condiciones de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No 04 de 2017, según el estudio de los documentos de contenido jurídico, financiero técnico y económico debidamente publicados en la página web de la Universidad www.uniatlantico.edu.co.

Que en consideración a lo anterior expuesto, el comité evaluador y asesor recomienda al ordenador del gasto de la Universidad del Atlántico adjudicar la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 04 de 2017 a SERVICIOS DE ALIMENTACION LAVIANDA SA, según acta de fecha 13 de septiembre de 2017.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a la empresa SERVICIOS DE ALIMENTACION LAVIANDA SA., representada legalmente por **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula No 7.464.220 el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 04 de 2017, cuyo objeto consiste en el suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total a adjudicar a SERVICIOS DE ALIMENTACION LAVIANDA SA., es por valor de Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$545.185.849) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 13 de febrero de 2017 el cual contempla para el rubro "BIENESTAR UNIVERSITARIO".

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial si se requiere, el pago de estampillas a que haya lugar y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los siete (07) días siguientes a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Vo.Bo. Asesor Jurídico _____

